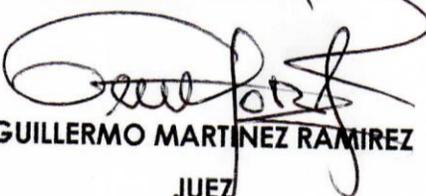


**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
**VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

*Allegado a través del correo electrónico el Certificado de Defunción de la señora **OFELIA VÉLEZ DE SaldARRIAGA** conforme a la solicitud del Despacho, se requiere al señor **RICARDO DE JESÚS SaldARRIAGA VÉLEZ** para que cumpla con lo señalado por el Despacho en el auto fechado del Dieciséis, 16, de Marzo de la presente anualidad, 2021, en el sentido de proceder a notificar a la Perito Contable designada para que se sirva revisar la rendición de cuentas presentadas y emita su concepto respecto a la veracidad de las mismas con los respectivos soportes.*

*Lo anterior con el fin de dar por terminado el trámite dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es de carácter obligatorio al término de la guarda tal como lo indica el Inciso 2º del Art. 105 de la Ley 1306 de 2009 y de las cuales el Juez tiene la potestad de solicitar las aclaraciones que considere necesarias.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ